

REF: VERBAL SUMARIO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DTE: ORLANDO VÁSQUEZ GARCÍA Y ROSARIO VARGAS CAMELO
DDO: ZOILA MERCEDES NARVÁEZ ARTEAGA Y DEMÁS PERSONAR INCIERTAS E INDETERMINADAS
RAD: 760014003005-2021-00814-00
UBIC.: 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS PERTENENCIA
AUTO CITA ACREEDOR HIPOTECARIO

INFORME DE SECRETARÍA. - A despacho del Señor Juez, el presente proceso con memorial, mediante el cual allega el certificado de tradición del bien inmueble identificado con N° 370-23722. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, julio 18 de 2023.
La secretaria.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS.

Auto No.1820

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito que antecede, y conforme a la anotación No. 003 del certificado de tradición del bien inmueble identificado con N° 370-23722, por lo anterior y de conformidad con el numeral 5 del artículo 375 CGP, se ordena la citación de **UNIÓN DE VIVIENDA POPULAR**, en calidad de acreedor **HIPOTECARIO**, por lo expuesto el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: CÍTESE al acreedor hipotecario **UNIÓN DE VIVIENDA POPULAR**., a fin de que haga valer sus derechos, ya sea dentro de este proceso o en proceso separado, dentro de los veinte días siguientes a su notificación de conformidad con el numeral 5 del artículo 375 del Código General del Proceso.

REQUIÉRASE a la parte actora a fin de que se apersona de la citación anterior (art. 291 y 292 del C. G del Proceso) o conforme lo establece el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(firmado Electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

04

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro DE HOY DE JULIO DE
2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria.

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c90ffa0cad769ee571cb809d058f840396f087e6ba33ad033520687b9804a7f**

Documento generado en 18/07/2023 04:40:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>